

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

02964-2018-U
MONCOFA

Aprobación del plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento de Moncofa para el ejercicio presupuestario 2018

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018

El Ayuntamiento de Moncofa en sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 2018, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio presupuestario 2018.

Segundo. El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio presupuestario 2018 entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula una obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que el citado artículo 8, es desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Visto que dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Considerando cuanto antecede, acuerdo la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moncofa para el ejercicio presupuestario 2018, cuyo contenido es el siguiente:

ARTÍCULO 1. ÁMBITOTEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moncofa se propone para el ejercicio presupuestario 2018.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de distintos sujetos con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Moncofa resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS GENERALES

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

Son subvencionables las actividades que se realicen durante el ejercicio presupuestario en curso. En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al ejercicio presupuestario en curso.

ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2018), entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 8. MEMORIA EXPLICATIVA

Para el ejercicio presupuestario 2018 el objetivo específico de las subvenciones es el contemplado para cada uno de ellas en la presente memoria explicativa:

Aplicación presupuestaria	Área gestora	Beneficiario/proced. concesión	Objetivo estratégico	Finalidad	Objetivo específico	Importe	Fuente financiación
MAJ-2312-48000	Concejalía de Mayores.	Asociación de Pensionistas y Jubilados Belcaire. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promover los intereses económicos, sociales y culturales de los pensionistas y jubilados de Moncofa.	5.000 €.	Recursos propios.
ESP-341-48000	Concejalía de Deportes.	Moncofa Fútbol Club. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.l Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del fútbol.	5.000 €	Recursos propios.



ESP-341-48001	Concejalía de Deportes.	Club de Basket Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del baloncesto.	3.000 €	Recursos propios.
ESP-341-48002	Concejalía de Deportes.	Club de Fútbol Platges de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del fútbol.	12.000 €	Recursos propios.
ESP-341-48004	Concejalía de Deportes.	Club de Fútbol Veteranos de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del fútbol.	1.500 €	Recursos propios.
ESP-341-48006	Concejalía de Deportes.	Colombicultura Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la colombicultura.	1.750 €	Recursos propios.
ESP-341-48007	Concejalía de Deportes.	Associació Cultural - Esportiva Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del deporte de la bicicleta de montaña y de carretera.	1.600 €	Recursos propios.
ESP-341-48008	Concejalía de Deportes.	Club Deportivo de Caza La Garza. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva de la caza.	600 €	Recursos propios.
ESP-341-48010	Concejalía de Deportes.	Club Escacs Jaume I. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del ajedrez.	800 €	Recursos propios.
ESP-341-48011	Concejalía de Deportes.	Club Atletismo Calamardo. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del atletismo.	600 €	Recursos propios.
ESP-341-48012	Concejalía de Deportes.	Club Karate La Torre. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del karate.	1.500 €	Recursos propios.
ESP-341-48013	Concejalía de Deportes.	Club Cos en Movimiento (judo). CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Promoción de la práctica del judo.	750 €	Recursos propios.
ESP-341-48014	Concejalía de Deportes.	Subvención deportistas de élite CONCURRENCIA COMPETITIVA.	Actividad deportiva.	Artículo 25.2.1 Ley 7/1985.	Fomento de la actividad deportiva de carácter federativo	3.000 €	Recursos propios.
CUL-330-48001	Concejalía de Cultura.	Grup Dances Biniesma. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promover el conocimiento de danzas populares y bailes regionales de nuestra Comunidad en el municipio de Moncofa.	8.000 €.	Recursos propios.
CUL-330-48002	Concejalía de Cultura.	Gegants i Cabuts de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promover la dinamización cultural de las fiestas y tradiciones de Moncofa mediante la Salida de Gegants i Cabuts	2.500 €.	Recursos propios.
CUL-330-48003	Concejalía de Cultura.	Associació Cultural La Senia Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promover la participación ciudadana en el conocimiento de parajes y monumentos.	800 €.	Recursos propios.



CUL-330-48004	Concejalía de Cultura.	Asociación Entre Flores y Volantes. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promoción de la Danza Española.	1.000 €.	Recursos propios.
CUL-330-48005	Concejalía de Cultura.	Centro Islámico Masjid Al Sunna Moncofa CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promoción de la Cultura del Islam.	500 €.	Recursos propios.
CUL-330-48006	Concejalía de Cultura.	Asociación Andaluza Moncofa CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promoción de la Cultura Andaluza.	1.200 €.	Recursos propios.
CUL-330-48007	Concejalía de Cultura.	Asociación Amigos Rocieros de Moncofa CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promoción de la cultura Rociera.	1.000 €	Recursos propios.
CUL-330-48008	Concejalía de Cultura.	Associació Belcaire Art Independent CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promoción del arte independiente.	800 €	Recursos propios.
BSO-231-48006	Concejalía de Servicios Sociales.	SMARA. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad de Servicios Sociales.	Artículo 25.2.e Ley 7/1985	Promoción de la acogida de niños saharauis en la campaña de vacaciones en paz.	675 €.	Recursos propios.
BSO-231-48008	Concejalía de Servicios Sociales.	ATENEO. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad de Servicios Sociales.	Artículo 25.2.e Ley 7/1985	Atención a personas con daño cerebral sobrevenido.	4.500 €.	Recursos propios.
FES-338-48001	Concejalía de Fiestas.	Asociación Cultural Taurina El K-Nuñ. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad cultural y de ocupación del tiempo libre.	Artículo 25.2.l.m Ley 7/1985	Promoción de actividades culturales y lúdicas relacionadas con el mundo taurino.	1.000 €.	Recursos propios.
FES-338-48002	Concejalía de Fiestas.	Asociación Cultural Taurina Guarisme 9. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad cultural y de ocupación del tiempo libre.	Artículo 25.2.l.m Ley 7/1985	Promoción de actividades culturales y lúdicas relacionadas con el mundo taurino.	1.000 €.	Recursos propios.
FES-338-48003	Concejalía de Fiestas.	Asociación Cultural Puerto de San Lorenzo. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad cultural y de ocupación del tiempo libre.	Artículo 25.2.l.m Ley 7/1985	Promoción de actividades culturales y lúdicas relacionadas con el mundo taurino.	1.000 €.	Recursos propios.
FES-338-48004	Concejalía de Fiestas.	Associació Penya 69. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad de ocupación del tiempo libre.	Artículo 25.2.l Ley 7/1985	Promoción de festejos taurinos.	800 €	Recursos propios
SVG-920-48004	Concejalía de Cultura.	Guarderías y libros escolares. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Promoción de la educación y la cultura.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y adquisición de material educativo en los ciclos no financiados por la Generalitat.	88.000 €	Recursos propios.
SVG-920-48007	Alcaldía.	Cheque-bebé. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Actividad Social	Artículo 25. Ley 7/1985.	Fomento de la natalidad.	20.000 €	Recursos propios.



SVG-920-48005	Concejalía de Personal.	Becas formativas. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Actividades formativas.	Artículo 25. Ley 7/1985.	Becas de formación para prácticas en Ayuntamiento de Moncofa	5.400 €	Recursos propios.
SEG-130-48001	Concejalía de Interior y Seguridad.	Consortio Provincial de Bomberos. CONCESIÓN DIRECTA.	Prevención y extinción de incendios.	Artículo 25.2.f Ley 7/1985.	Posibilitar prestar el servicio de prevención y extinción de incendios.	67.284,75 €	Recursos propios.
SEG-130-48002	Concejalía de Interior y Seguridad.	Protección Civil de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Protección Civil.	Artículo 25.2.f Ley 7/1985.	Posibilitar prestar el servicio de protección civil.	4.000 €	Recursos propios.
SNT-311-48002	Concejalía de Sanidad.	Asociación Local Contra el Cáncer. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad es sanitarias.	Artículo 25. Ley 7/1985.	Fomento de la lucha contra el cáncer.	3.000 €	Recursos propios.
MAJ-334-48001	Concejalía de Mayores.	Asociación Cultural Bomberos i Tambors. CONCESIÓN DIRECTA.	Actividad Cultural.	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promoción de la cultura de tambores y bombos.	6.000 €	Recursos propios.
IGU-231-48004	Concejalía de Igualdad.	Fundación ISONOMIA. CONCESIÓN DIRECTA.	Igualdad.	Artículo 25.2.e Ley 7/1985	Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	500 €	Recursos propios.
OCU-241-467001	Concejalía de Personal.	Consortio Pacto Territorial para el Empleo. CONCESIÓN DIRECTA.	Promoción del empleo.	Artículo 25 Ley 7/1985	Posibilitar la promoción del empleo	9.180 €	Recursos propios.
EDC-326-48000	Concejalía de educación y cultura.	Estudiantes. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Promoción de la educación y cultura	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Promoción de la excelencia académica	2.000 €	Recursos propios.
CMC-430-48000	Concejalía de comercio e industria	Associació de comerços de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Promoción del comercio, ferias y mercados	Artículo 25.2.i Ley 7/1985.	Promoción del comercio, ferias y mercados	800 €	Recursos propios.
EDC-326-48002	Concejalía de educación y cultura.	Estudiantes. CONCURRENCIA COMPETITIVA	Promoción de la educación y cultura	Artículo 25.2.m Ley 7/1985.	Facilitar la continuidad en aquellos niveles educativos no obligatorios.	3.000 €	Recursos propios.
AGR-419-78000	Concejalía de agricultura	Cooperativa de riegos de Moncofa. CONCESIÓN DIRECTA.	Promoción de la utilización del uso eficiente en el ámbito agrícola.	Artículo 25 Ley 7/1985.	Fomento de obras que contribuyan a la utilización del uso eficiente en el ámbito agrícola.	20.000 €	Recursos propios.

Moncofa, 1 de junio de 2018
El alcalde
Wenceslao Alós Valls

